

ACTA SESIÓN Nº 4, ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 4, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 20 de marzo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Vamos a dar inicio con la toma de protesta del representante propietario del aspirante a candidato independiente Víctor Manuel Vergara Martínez, solicito a todos ustedes ponernos de pie.

EL PRESIDENTE: Víctor Alejandro Cortez Martínez representante propietario del aspirante a candidato independiente Víctor Manuel Vergara Martínez ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima



publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Víctor Alejandro Cortez Martínez representante propietario del aspirante a candidato independiente Víctor Manuel Vergara Martínez: Sí Protesto.

EL PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. CÉSAR EUGENIO HERNÁNDEZ ANCONA CONSEJERO PRESIDENTE **PRESENTE**

C. BERNARDINO AGUILAR CERDA SECRETARIO **PRESENTE**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. MIRIAM MARIA DOLORES CASTAÑON VARGAS	PRESENTE
C. GIOVANNA ANAHÍ CELESTINO RODRIGUEZ	PRESENTE
C. JESÚS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE	PRESENTE
C. JESÚS ARGUELLO MANCILLA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

C. LUIS LAURO GARCIA TREVIÑO

Representante Propietario Partido Acción Nacional

C. PLUTARCO URIBE GARCIA PRESENTE
Representante Propietario Partido Revolucionario Institucional



C. RODOLFO SANCHEZ FLORES

AUSENTE

Representante Propietario Partido Verde Ecologista de México

C. JOSE LUIS RESENDEZ ELIZONDO

PRESENTE

Representante Propietario Partido Revolución Democrática

C. PEDRO ZAVALA LARA

AUSENTE

Representante Propietario Partido del Trabajo

C. CHRISTIAN IVAN CORTES GUZMAN

PRESENTE

Representante Suplente Partido Movimiento Ciudadano

C. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS

AUSENTE

Representante Propietario MORENA

C. HECTOR BLANCO NUÑEZ

AUSENTE

Partido Redes Sociales Progresistas

C. EDUARDO ISRAEL MARTINEZ CORTEZ

PRESENTE

Partido Encuentro Solidario

C. VICTOR ALEJANDRO CORTEZ MARTINEZ

PRESENTE

Representante del Aspirante a Candidato Independiente VÍCTOR MANUEL

VERGARA MARTINEZ

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 5 representantes partidistas y 1 representantes de aspirantes a Candidaturas Independientes Víctor Manuel Vergara Martínez hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del



Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por <u>5</u> votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones No. 2, Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021 y No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.
- Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.
- Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- Informe que rinde la Presidente(a) del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tam., de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 01 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.



- Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.
- 6. Asuntos generales.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por <u>5</u> de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.



EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones:

No. 2. Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021

No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno los proyectos de acta a que he hecho referencia el Secretario, consultando si alguien desea hacer el uso de la voz al respecto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito al Secretario tome la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas, quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay aprobación por unanimidad con <u>5</u> votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de sesión señaladas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El segundo punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL



ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.



Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

Difusión

Desde su emisión a la fecha el IETAM ha realizado diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana para ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia. Por su parte este Consejo Municipal ha realizado las siguientes acciones de difusión:



Fecha	Acción realizada		
11 de Marzo de 2021	Reunión con medios para difusión		

Solicitudes

Resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe sobre la recepción de solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

Por lo que me permito informarles que hasta este momento no se han recibido solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales por parte de ciudadanas y ciudadanos en este Municipio para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, por lo que exhortamos a la ciudadanía para participar en este mecanismo de participación ciudadana.

En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo, así como en la página web del IETAM, www.ietam.org.mx.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.



INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

El pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en donde habrán de renovarse el H. Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus atribuciones, les corresponderá a las y los integrantes de los Consejos Municipales, participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM.

Por lo que me permito informarles que derivado de las previsiones implementadas por el IETAM ante la pandemia del virus SARS-Cov2 y con el objeto de contar con una logística que oriente las tareas hacia las acciones que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a las etapas del proceso electoral; resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe que al día de hoy, se han recibido los siguientes cursos de capacitación virtual como sigue:

N°	Nombre del curso:	Imparte: (DEOLE, DEAJE, OE, DEECDC, etc.)	Fecha:	Nombre de la o el participante:
1	Procedimientos Administrativos Sancionadores	DEAJE	17 de Febrero de 2021	Miriam María Dolores Castañón Vargas Giovanna Anahí Celestino Rodríguez Jesús Donaldo Robledo Aguirre



				 4. Jesús Arguello Mancilla 5. Bernardino Aguilar Cerda 6. César Eugenio Hernández Ancona
2	Tramitación de Medios de Impugnación	DEAJE	17 de Febrero de 2021	 Bernardino Aguilar Cerda César Eugenio Hernández Ancona
3	Taller para Secretarios de Consejos Distritales y Municipales	DEOLE	18 de Febrero de 2021	 Bernardino Aguilar Cerda César Eugenio Hernández Ancona
4	Inducción para el Ejercicio de la Función de la Oficialía Electoral	OE	18 de Febrero de 2021	 Bernardino Aguilar Cerda César Eugenio Hernández Ancona
5	Registro de Candidaturas	DEPPAP	Del 22 al 25 de Febrero de 2021	 Miriam María Dolores Castañón Vargas Giovanna Anahí Celestino Rodríguez Jesús Donaldo



				Robledo Aguirre 4. Jesús Arguello Mancilla 5. Bernardino Aguilar Cerda 6. César Eugenio Hernández Ancona
6	Capacitación para la Implementación del PREP	UTS	5 de Marzo de 2021	 Miriam María Dolores Castañón Vargas Giovanna Anahí Celestino Rodríguez Jesús Donaldo Robledo Aguirre Jesús Arguello Mancilla Bernardino Aguilar Cerda César Eugenio Hernández Ancona
7	Paridad en Elecciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos I	UIG	2 y 3 de Marzo de 2021	1. Miriam María Dolores Castañón Vargas 2. Giovanna Anahí Celestino Rodríguez 3. Jesús Donaldo



				Robledo Aguirre 4. Jesús Arguello Mancilla 5. Bernardino Aguilar Cerda 6. César Eugenio Hernández Ancona
8	Paridad en Elecciones del	UIG	9 y 10 de	1. Miriam María
	Congreso del Estado y		Marzo de	Dolores Castañón
	Ayuntamientos II		2021	Vargas
				2. Giovanna
				Anahí Celestino
				Rodríguez
				3. Jesús
				Donaldo
				Robledo
				Aguirre 4. Jesús
				Arguello
				Mancilla
				5. Bernardino
				Aguilar Cerda 6. César
				Eugenio
				Hernández
-	Authorita de la Matandata	DEFORM	Del 40 el	Ancona 4 Misiana María
9	Aplicación de la Entrevista	DEECDC	Del 16 al	Miriam María Dolores
	Modalidad STAR		18 de	Castañón
			Marzo	Vargas
				2. Giovanna
				Anahí Celestino
				Rodríguez
				3. Jesús
				Donaldo



Robledo
Aguirre
4. Jesús
Arguello
Mancilla
5. Bernardino
Aguilar Cerda
6. César
Eugenio
Hernández
Ancona

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 01 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAM., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 01 CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN TAMAULIPAS.

Marco Normativo

Conforme lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 27, párrafo segundo, 32, párrafo 1, inciso a) y 104, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en el Libro segundo, Titulo Primero, Capítulo V del Reglamento de Elecciones del INE,



en los que se establecen las reglas para la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, para llevar a cabo los procesos electorales tanto federales como locales.

En esa tesitura, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral en fecha 21 de septiembre de 2020, firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Tamaulipas.

Por su parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el 15 de febrero de 2021, firmaron un instrumento normativo denominado "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE; y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 6 de junio de 2021", con el propósito de generar un marco operativo a efecto de favorecer las relaciones interinstitucionales en todos los niveles y ámbitos de la estructura de ambos institutos y los mecanismos de coordinación interinstitucional, a los que se deberán sujetar las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Tamaulipas y los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM; teniendo como objetivo general el de establecer las medidas y criterios para la coordinación, colaboración y acompañamiento de las actividades encomendadas, dentro de su respectiva competencia, así como la de establecer mecanismos para el intercambio de solicitudes de información entre las instancias citadas.

Acciones de coordinación y acompañamiento

En ese sentido, me permito informar las siguientes actividades que de manera conjunta y coordinada este órgano electoral del IETAM ha trabajado con el 01 Consejo Distrital del INE:

- En fecha 18 de Febrero de 2021, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo en el marco de actividades establecidas en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento.
- Asimismo, en fechas 25 de Febrero y 02 de Marzo de 2021, se efectuó acompañamiento con personal de la 01 Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales.



 Por otro lado, en fecha 06 de Febrero de 2021, la Presidencia de este Consejo Electoral asistió al procedimiento de Insaculación en la 01 Junta Distrital Electoral, en donde se obtuvo el 13% de los ciudadanos de cada sección electoral inscritos al 15 de Enero de 2021, en la Lista Nominal de Electores.

Por todo lo anterior, se refrenda el compromiso de trabajar de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral dentro de un marco de legalidad y compromiso interinstitucional para el fortalecimiento del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, cumpliendo estrictamente con la función que nos fue encomendada.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere al Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alquien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.

1. Marco normativo

1.1 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 110

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

. . .



LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

...

Artículo 156

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

...

XIV. Las demás que esta Ley les confiere.

Artículo 239

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos y candidatas, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el



propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos, candidatas y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 246

La propaganda impresa o electrónica que las candidatas y candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato o candidata, o el emblema del candidato o candidata independiente.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan, por medios gráficos, los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7 de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de candidatas y candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

Artículo 250

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones candidatos y candidatas, observarán las reglas siguientes:

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

Artículo 251

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere,



el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

Artículo 252

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

Artículo 258

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

1.2 Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

Artículo 71

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

. . .

- VI. Adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia; y
- VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.
- 1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas

Artículo 21

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

Artículo 22



En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas y candidatos independientes observarán las reglas siguientes:

- I. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.
- II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.
- III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determine el Consejo General del IETAM, con la anuencia de las autoridades correspondientes.
- IV. No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico.
- V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.
- VI. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos, símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado.
- VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición, candidatura común, candidata o candidato independiente, mismos que se registrará ante el IETAM.
- VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.



- IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.
- X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.
- 1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común)

Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-57/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.

2. Objetivo

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el procedimiento para la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.

3. Procedimiento

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso y Ayuntamientos de Tamaulipas.

En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 71, fracción VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, el presente informe da cuenta de las acciones institucionales en la materia, llevadas a cabo por este Consejo Municipal Electoral.

3.1. Primera etapa



3.1.1 Solicitud al ayuntamiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 250, fracción III y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, en fecha 12 de Febrero de 2021, mediante N° DE OFICIO: IETAM/CM/LDO/13/2021, se solicitó al C. Oscar Enrique Rivas Cuellar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, que de existir dichos lugares bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, informara a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, la información que a continuación se detalla:

- a) Una relación de los mismos, considerando sus dimensiones y ubicación exacta de cada uno de los elementos de equipamiento urbano susceptibles de ser utilizados durante el periodo de campañas electorales.
- b) El consentimiento para su uso.
- c) La designación de la persona encargada que fungirá como enlace para la coordinación de las actividades que se llevarán a cabo entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

En atención a lo antes expuesto y toda vez que en el plazo señalado no se recibió respuesta a dicha petición, en apego a lo señalado en el numeral 1, tercer párrafo, del Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común, mediante No. DE OFICIO: IETAM/CM/LDO/30/2021, de fecha 23 de Febrero de 2021, dirigido al C. Oscar Enrique Rivas Cuellar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, se solicitó nuevamente que de existir bastidores y mamparas de uso común, bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, comunicara a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, la relación de los mismos, considerando sus dimensiones, ubicación, así como la persona designada para fungir como enlace en la coordinación de las actividades entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

Una vez concluido el plazo de la segunda solicitud, no se recibió respuesta en este Consejo Municipal de los oficios número IETAM/CM/LDO/13/2021, de fecha 12 de



Febrero de 2021 y IETAM/CM/LDO/30/2021, de fecha 23 de Febrero de 2021, remitidos al/la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

3.1.2 Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento

El vencimiento de los plazos otorgados al Ayuntamiento, para dar respuesta a la petición de bastidores y mamparas de uso común, se detalla a continuación:

SEGUNDA Fecha para su respuesta: A más tardar fecha 08 de En SOLICITUD: Marzo de 2021 se elaboró el 23 de Febrero (10 el acta circunstanciada. días naturales contados **Fecha** para a partir del día siguiente SU respuesta: A más tardar el 08 de Marzo (10 días PRIMERA naturales contados a partir SOLICITUD: 12 DE CIRCI puesto y en virtua de que no se recipio

del Ayuntamiento de Nuevo Largao, respecto a las dos solicitudes notificadas sobre la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, que señala; "Si la autoridad no respondiera a la petición en un plazo de 10 días posteriores, se le solicitará de nueva cuenta por vía de oficio, y en caso de no obtener respuesta en el plazo referido anteriormente, se entenderá que no cuenta con bastidores y mamparas o que contando con los mismos no otorga su autorización para su uso, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente, por parte de la Secretaria o el Secretario del Consejo, así como, notificar dicha situación al Consejo General del IETAM"; en fecha 08 de Marzo de 2021, se elaboró el acta circunstanciada correspondiente, notificándola al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante N° DE OFICIO: IETAM/CM/LDO/048/2021, de fecha 08 de Marzo de 2021.

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este Consejo Municipal Electoral, se da cuenta del presente Informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a las solicitudes notificadas al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, respecto a la disponibilidad de



bastidores y mamparas de uso común, así como a la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común, siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios, por los motivos expuestos en este apartado.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

EL PRESIDENTE: Me voy a permitir iniciar el punto de asuntos generales, esta presidencia recibió el día 18 de Marzo la petición de registro de la candidatura de su candidata o candidato a la presidencia municipal solicitando la fecha 29 de Marzo de 2021 a las 18:00 hrs, esta presidencia contesto de aceptación el día 19 de Marzo vía oficio No. 72 queda reservada la fecha del 19 de Marzo de 2021 a las 18:00 hrs, para el Partido Revolucionario Institucional.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales?

EL PRESIDENTE: Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las <u>11:16</u> horas de este 20 de marzo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.



ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO. TAM.; EN SESIÓN NO. 7, ORDINARIA DE FECHA DE 17 DE ABRIL DEL 2021, C. MIRIAM MARIA DOLORES CASTAÑON VARGAS, GIOVANNA ANAHÍ CELESTINO RODRIGUEZ, JESUS ARGUELLO MANCILLA, JESUS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE, Y CÉSAR EUGENIO HERNÁNDEZ ANCONA, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y UN REPRESENTANTE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE VICTOR MANUEL VERGARA MARTÍNEZ ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. CÉSAR EUGENIO HERNÁNDEZ ANCONA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO Y EL C. BERNARDINO AGUILAR CERDA, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, DOY FE

C. CESAR EUGENIO HERNANDEZ ANCON

CONSEJERO PRESIDENTE

C. BERNARDINO AGUILAR CERDA

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Consejo Municipal Electoral
Nuevo Laredo